



Municipalidad
de Rosario

HOSPITAL I. CARRASCO

COMPRA ÁGIL N.º: 050/2026
RESMAS Y CARTULINAS

1º - OBJETO

La Municipalidad de Rosario llama a compra ágil de precios para la ADQUISICIÓN DE RESMAS Y CARTULINAS para el Hospital I. Carrasco.

Ítems solicitados:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO EN PESOS CON IVA INCLUIDO	
			UNITARIO	TOTAL
1	300	Resmas tamaño A4 (75 u 80 grs)		
2	150	Resmas tamaño Oficio (75 u 80 grs)		
3	3	Resmas de cartulina de 130 grs x 500 hojas, tamaño 56 x 76 cms o su equivalente, en color claro		
		COTIZAR PRECIOS IVA INCLUIDO		

2º - PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.660.000.-

3º - APERTURA: 22/09/2026 A LAS 11:00 HORAS, en la oficina de compras del Hospital Carrasco ubicado en Bv. Avellaneda 1402 de Rosario.

Recepción de ofertas en oficina de compras del Hospital Carrasco sito en Bv. Avellaneda 1402 de Rosario hasta la hora de apertura.

4º - FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la Propuesta se hará mediante un único sobre cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente,

Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Ejemplar del pliego, con todas sus hojas firmadas, sello y aclaración por el proponente.
- La oferta económica la que deberá incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado), con firma, sello y aclaración del proponente

NOTA: Empadronamiento de Agentes de Cobro: todo interesado en presentar ofertas previamente deberá iniciar el trámite de inscripción, el cual deberá estar finalizado al momento de la adjudicación, en caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a <https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y escaneando la Documentación requerida.



HOSPITAL I. CARRASCO

Será obligación del Proveedor mantener **actualizada** la información existente en el **P.A.C.** según Decreto 2842/14 y su modificatorio Decreto 736/16 y en particular el **domicilio electrónico**, en un todo de acuerdo al Decreto 1172/20 Sistema de Notificaciones Electrónicas (Art 2 Inc b).

5° - CONSULTAS: Las consultas administrativas y/o técnicas se deberán formular en la oficina de compras del Hospital Carrasco sita en Bv Avellaneda 1402 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs o al mail notificaciones_SSP_contadecarrasco@rosario.gov.ar.

6° - FORMA DE COTIZAR: El oferente deberá cotizar, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de deslizarse algún error en la determinación del total, se tendrá por lo ofertado en concepto de precio unitario. Las ofertas deberán ser presentadas en pesos moneda nacional y no podrá referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

7° - MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá a mantener la validez de su oferta por 30 días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

8° - FORMA DE ADJUDICAR

La adjudicación se realizará por ítem a aquel oferente que haya cumplimentado con los requisitos documentales exigidos, supere satisfactoriamente la evaluación de las características técnicas, antecedentes y pruebas que se requieran y presente la propuesta más conveniente a los intereses municipales.

La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, sin que esto dé derecho a reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de las firmas oferentes.

9° - ADJUDICACIÓN – ORDEN DE PROVISIÓN

La adjudicación será notificada en forma fehaciente al adjudicatario. La Municipalidad de Rosario entregará a la firma adjudicataria la Orden de Provisión y la misma deberá ser recepcionada por una persona debidamente autorizada para obligar a la empresa. Una vez notificada la Orden de Provisión respectiva el adjudicatario deberá devolverla firmada y acreditar, si correspondiere, el pago del sellado fiscal según la Ley de impuesto de sellos de la Provincia de Santa Fe. El cumplimiento de lo establecido precedentemente es de carácter obligatorio para gestionar el pago de la presente contratación.

10° - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo será según requerimiento del servicio.

11° - FORMA DE PAGOS

La factura se deberá presentar en la oficina de compras del Hospital Carrasco para su conformación.

El pago se realizará a los 30 días corridos contados desde la fecha de conformación de la factura.

Si la factura no se encontrara en forma o no se adecuará a las condiciones estipuladas, será devuelta al Adjudicatario, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas



Municipalidad
de Rosario

HOSPITAL I. CARRASCO

circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el adjudicatario, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

NOTA: para las contrataciones por montos superiores a \$15.987.722,25, el adjudicatario tendrá la obligación de abrir una cuenta en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones previstas en el Decreto 249/98.

12° - DECLARACIÓN JURADA

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

- Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
- Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n.º autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhabilitado.
- Estar procesado por auto firme o auto de apertura a juicio por delito cometido contra la propiedad, contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Soc. Anónimas, Soc. en comandita por Acciones, Soc. por acciones simplificadas y Soc. de Responsabilidad Ltda., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro.

13° - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sito en calle:

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los Tribunales competente de Rosario.

Firma y sello/Oferente

